



Auto de Sustanciación 213.- Radicación 2019-00100.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Filandia Quindío, doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría inmediatamente anterior y como quiera que la parte demandada, en el término concedido para ello, no objeto la **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES**, presentada por el Mandatario Judicial de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra del ciudadano **CARLOS ALBERTO VERGARA OCAMPO**, radicado bajo la partida número **632724089001-2019-00100-00**, el Despacho atendiendo los parámetros consagrados por el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso, le **IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.**-

NOTIFÍQUESE.-


GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez